



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 207 -2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 07 de Agosto de 2015.

VISTO el expediente Nº 12-INR-003486-014 que contiene el Informe Técnico Nº 585-2015-OEA-INR de fecha 6 de agosto de 2015 emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; Informe Nº 113-OAJ-INR-2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Diciembre de 2012 nuestra Institución suscribió el Contrato Nº 077-2012-OEA-OL/INR con la Empresa CONSORCIO CHORRILLOS para realizar la Ejecución de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN", por un monto ascendente a la suma de S/.44'256,195.71 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, monto que fuera dividido en dos componentes: por Obra Civil y por Equipamiento, teniendo un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Informe Técnico Nº 585-2015-OEA-INR de fecha 6 de agosto de 2015, el Director Ejecutivo de Administración, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el sustento técnico para la deducción del presupuesto correspondiente a la adquisición de una Camioneta 4 x 2, deductivo que ha sido informado al Consorcio Chorrillos, por medio de la Carta Nº 64-2015-RFMC/FKC/INR de fecha 23 de Julio de 2015 emitido por la Empresa Supervisora F.K.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. en la cual informó al Ingeniero Residente de Obra del Consorcio Chorrillos encargado de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Equipamiento Hospitalario: Camioneta 4 x 2 de la Partida OE.6.7.9", con el objeto de contar con una moderna y adecuada infraestructura y equipamiento de acuerdo con los servicios y requerimientos de un establecimiento de salud de este nivel de resolución, que la camioneta marca MAHINDRA que ofrece adquirir, cuyo monto asciende a un total de S/. 69,500.00 (SESENTAINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V; no reúne las especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia del expediente de contratación, por lo que mediante Informe Especial S/N de fecha 6 de agosto de 2015, emitió el sustento técnico para la deducción del presupuesto correspondiente a la adquisición de Camioneta 4 x 2 recomendando DEDUCIR DEL PRESUPUESTO DE OBRA, lo concerniente a EQUIPAMIENTO, Partida OE.6.7.9 Camioneta 4x2 (Equipos de Servicios Generales y otros);

Que, mediante el referido documento la Empresa F.K.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. hace de conocimiento al Ingeniero Residente de Obra, que se realizará la reducción de la adquisición del Equipo "Camioneta 4 x 2, correspondiente a la Partida OE.6.7.9" cuyo monto asciende a S/. 69,500.00 (SESENTAINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V, toda vez que la Empresa Contratista CONSORCIO CHORRILLOS ha incumplido con las metas trazadas de acuerdo al calendario valorizado de avance de obra, donde especifica el 100% de entrega de los equipos al 24 de agosto de 2015, y que el vehículo propuesto no cumple con las especificaciones técnicas del proyecto en ejecución;



Que, con fecha 7 de agosto de 2015, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución correspondiente para reducir el presupuesto de la Camioneta 4 x 2 señalada en el Grupo 04 "Equipos de Servicios Generales y Otros", del Contrato N° 077-2012-OEA-OL/INR; deducción que asciende al monto de S/.69,500.00 (SESENTAINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V.;

Que, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado refiere que: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad pueda ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% (veinticinco por ciento) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje" y tratándose de Obras las prestaciones adicionales pueden ser hasta el 15% (QUINCE POR CIENTO) del monto total del contrato original restándole los presupuestos deductivos vinculados....";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 113-OAJ-INR-2015 de fecha 7 de agosto de 2015, indica que las obras que se ejecutan bajo el Sistema de Suma Alzada implican, como regla general la invariabilidad del precio ofertado por el postor en su propuesta y que sólo podrá ordenarse la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones, cuando ello sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato, concluyendo que para éste caso en mención resulta procedente aprobar la Reducción de la Camioneta 4 x 2 por la suma de S/. 69,500.00 (SESENTAINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V.;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley; y,

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reducción del presupuesto de la Camioneta 4 x 2 considerado en la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación", por el monto que detalla el Grupo 04 "Equipo: Camioneta 4 x 2", ascendente a S/. 69,500.00 (SESENTAINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración proceda a la notificación de la presente Resolución a las Instancias Administrativas pertinentes, al Consorcio Contratista y al Supervisor de la Obra, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MR JULIA HONORATA MENDOZA CAMPOS
Directora General(e)
GMP 15706 / RNE 7393

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha:.....

JHMC/METC
c.c. OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística

